

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1367/2024

VISTO:

El importante rol social, cultural y especialmente deportivo de las asociaciones sin fines de lucro denominadas Clubes.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible fortalecer las actividades de los Clubes, debido a que la actividad deportiva, su fomento y protección como instituciones de la sociedad civil que comparten junto al Estado, los fines de bien común, es decir, la actividad deportiva como una practica que implica educación, salud, esparcimiento y a su vez la contención de jóvenes y adultos y la promoción de la participación social de los vecinos de la comunidad, fortaleciendo así la vida democrática.

Que por ello le corresponde al Estado en el ámbito local, actuar para brindar herramientas a estas instituciones de tanta importancia e incidencia social.

Que los Clubes Sociales, Culturales y Deportivos son unidades que actuando como personas jurídicas legalmente constituidas, componen un vasto entramado para servicio, integración y contención de la sociedad con especial atención puesta en la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia.

Que no contemplan el lucro de las personas, dado que todo ingreso monetario o de bienes, percibido dentro de lo normado por sus estatutos es destinado al desarrollo de sus actividades o mejoras edilicias, para su expansión, para mantenimiento, compra de material lúdico, deportivo o cultural.

Que sus integrantes ponen en los mismos el mayor énfasis para asegurar la sustentabilidad de estas instituciones, de manera que todos los componentes a través del tiempo, puedan disfrutar con equidad e igualdad de los mismos derechos y deberes, desechando toda forma de discriminación.

Que son conducidos y administrados por comisiones directivas surgidas en procesos democráticos de entre sus asociados, con ajuste a las normas que las rigen, mereciendo por ello la especial atención por parte de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 - CPA X5933BFK - Tancacha - Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Que en nuestra localidad existen numerosas entidades constituidas que se encuadran dentro de estas concepciones.

Que mayoritariamente son instituciones que registran años de antigüedad de actividad ininterrumpida, gracias a la inclaudicable voluntad de servicio de grupos dirigenciales dispuestos a darle continuidad, pregonando el concepto de integración entre los componentes de la comunidad que forman.

Que muchas de las actividades que se desarrollan en estas instituciones son de incalculable valor, ricas en aportes humanos, constituyen un inestimable complemento para desarrollar políticas sociales a nivel municipal.

Que el logro de dichos objetivos debe contribuir a un efectivo fortalecimiento de los Clubes, que permita la consolidación de su existencia, evitando su debilitamiento y apoyando las actividades que se desarrollen desde los mismos, y que potencien su inserción e integración con su entorno social, desde lo cultural, deportivo, recreativo, educativo y social.

Que el valioso e importante rol que desempeñan los Clubes dentro de la comunidad, es sostenido por los aportes de las cuotas societarias de sus integrantes, único recurso con el que cuentan estas entidades para desenvolver sus actividades, por lo que la sanción de la presente Ordenanza viene a apuntalar el sostenimiento económico de estas entidades que conforman una importante red social de contención.

Que en este sentido, el **PROGRAMA** tiene por objeto sistematizar y ejecutar acciones tendientes a asistir y promover el desarrollo de los Clubes deportivos. La Municipalidad busca fortalecer la actividad de las entidades deportivas.

Que el presente convenio permitirá consolidar la infraestructura deportiva de las instituciones beneficiarias. En este sentido, se trata de una política pública para instituciones que acompañan a las familias de la localidad en el proceso de formación de valores, la contención a las juventudes y potencia el desarrollo de los mecanismos de socialización de aquellos que asisten en las distintas actividades que la institución brinda.

Que en este sentido, el convenio consiste en la entrega de aportes a instituciones deportivas para la compra de equipamiento, mejoras de infraestructura y de servicios.



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901 concejodeliberante @tancacha.gob.ar

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

<u>Art.1°:</u> APRUÉBASE el Programa denominado "CLUBES AL FRENTE", cuyo objeto es contribuir con el trabajo que hacen los Clubes, ya que éstos realizan una invaluable labor social fundamental para la formación de niños, niñas y adolescentes.

<u>Art.2°:</u> La implementación, ejecución y supervisión del **PROGRAMA** estará a cargo de los organismos dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal que se determinen.

<u>Art.3º:</u> Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta Ordenanza en el ejercicio corriente, se imputarán las correspondientes partidas del Presupuesto vigente.

<u>Art.4°:</u> **RATIFIQUESE** los convenios de fecha 14 de Junio de 2024, suscriptos entre la Municipalidad y las Instituciones adherentes al **PROGRAMA**, representada por los Presidentes de los **CLUBES**, acuerdos que se acompañan a la presente y tienen por objeto sistematizar y ejecutar acciones tendientes a asistir y promover el desarrollo de los Clubes deportivos de nuestra localidad.

<u>Art.5°:</u> COMUNIQUESE, publíquese, protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 19 de junio de 2024, según consta en Acta Nº 12/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.